



Oficina del Vice Alcalde para Salud y Servicios Humanos

Preguntas frecuentes sobre la carga pública para los habitantes de DC  
(Actualizado, 19 de marzo, 2020)

## **RESPUESTA DEL CORONAVIRUS CON RELACIÓN A LA CARGA PÚBLICA VER A CONTINUACION**

**\*\*BASADO EN LAS DISPOSICIONES DE LOS SERVICIOS DE CIUDADANÍA E INMIGRACIÓN DE EE.UU., LA NUEVA REGLA SERÁ EFECTIVA PARA SOLICITUDES DE NUEVAS VISAS, RENOVACIONES O SOLICITUDES PARA RESIDENCIA LEGAL PERMANENTE PRESENTADAS O RECIBIDAS EN O DESPUÉS DEL 24 DE FEBRERO DE 2020.\*\***

*Washington, D.C. celebra nuestra diversidad y respeta a todos los habitantes de D.C. sin importar su estatus migratorio. Somos una ciudad santuario porque sabemos que nuestros vecindarios son más seguros y más fuertes cuando nadie teme pedir ayuda a nuestro gobierno y cuando nuestra policía puede concentrarse en proteger y servir. Uno de nuestros valores clave es asegurarnos de que los habitantes entiendan sus derechos y sepan dónde pueden acudir para hacer preguntas o pedir ayuda, incluso sobre el proceso de carga pública. Las siguientes preguntas y respuestas están diseñadas para proporcionar más información acerca de la [nueva regla final de carga pública](#), emitida por el gobierno federal el 14 de agosto de 2019.*

Tenga en cuenta que estas preguntas frecuentes *no deben utilizarse en sustitución de una asesoría legal*. Las personas que tengan preguntas con respecto a si la regla de carga pública se aplica a ellos, deben buscar asesoría legal con un abogado de inmigración o ponerse en contacto con las organizaciones que reciben financiamiento por medio de la Oficina de la Alcaldesa para Asuntos Comunitarios para implementar el programa Servicios Legales de Justicia para Inmigrantes (IJLS por sus siglas en inglés). Para obtener más información, encuentre a nuestros colaboradores legales externos en <https://coronavirus.dc.gov/page/whats-open>

La regla de carga pública no impide que las personas obtengan todos los beneficios del gobierno. Los programas de beneficio público en Washington, DC buscan ayudar a tantas personas necesitadas como sea posible, y muchos programas de beneficios públicos están abiertos a todas las personas independientemente de su estado migratorio. Incluso si oficiales de inmigración llegaran a considerar la obtención de beneficios públicos en el futuro lo más importante es proteger su salud y su familia.

GOBIERNO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

Oficina Ejecutiva de la Alcaldesa Muriel Bowser



Oficina del Vice Alcalde para Salud y Servicios Humanos

*La nueva información de los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU. (USCIS) aborda el tema del COVID-19, creando excepciones especiales a estos requisitos para las personas diagnosticadas o que experimentan síntomas similares a COVID-19. Consulte las siguientes preguntas y respuestas sobre cómo esto puede afectarlo. La información de USCIS se puede encontrar en <https://www.uscis.gov/greencard/public-charge>.*

**CORONAVIRUS (COVID-19) y carga pública**

1. Tengo fiebre, tos, y dificultad para respirar. Creo que puedo tener Coronavirus. ¿Afectarán las pruebas, el tratamiento o la atención preventiva para el Coronavirus (COVID-19) mi solicitud de inmigración bajo la prueba de carga pública?

No, USCIS no considerará las pruebas de Coronavirus (COVID-19), el tratamiento o la atención preventiva (incluida una vacuna si se hace disponible) para determinar la inadmisibilidad por carga pública, incluso si la paga un beneficio público como Medicaid.

**2. No estoy enfermo, pero no tengo seguro porque temo que no se me aprobará mi solicitud de inmigración. ¿Debo obtener un seguro de salud ahora debido al Coronavirus (COVID-19)?**

Sí. Existen programas de atención médica que **no** se consideran como un beneficio público para los fines de la prueba de carga pública. Estos programas se enumeran a continuación en la pregunta seis con enlaces para inscribirse. Puede inscribirse en estos programas y esa inscripción **no** será un beneficio público bajo la prueba de carga pública. Además, para los fines de las pruebas, el diagnóstico y el tratamiento de COVID-19, la inscripción en Medicaid no se considerará un factor negativo en un análisis de carga pública, según la guía de USCIS emitida el 19 de marzo de 2020.

Si no califica para ninguno de los programas en la pregunta seis y cree que tiene Coronavirus (COVID-19) y necesita pruebas, las pruebas pueden estar cubiertas por la Ley de Familias Primero (Family First Act). Cualquier persona que no tenga seguro y no esté cubierta por Medicaid, el Programa de seguro médico para niños (CHIP), la Ley del Cuidado de la Salud a Bajo Precio (ACA, conocido como Obama Care) o cualquier otro plan de salud individual o grupal es elegible para hacerse las pruebas que pagará el gobierno federal.

**3. Si tengo un seguro médico privado, ¿tendré que pagar por la evaluación, las pruebas y / o el tratamiento del Coronavirus (COVID-19)?**

GOBIERNO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

Oficina Ejecutiva de la Alcaldesa Muriel Bowser



Oficina del Vice Alcalde para Salud y Servicios Humanos

Esto variará según el plan de seguro, dependiendo de quién regula su compañía de seguros. Si su seguro está regulado por la Ley de DC, incluyendo los planes de DC Health Link y algún otro seguro por medio de empleador, tendrá acceso a evaluaciones, pruebas y tratamiento sin costo alguno para usted. La forma más fácil de averiguar si está inscrito en un seguro de salud regulado por DC es **preguntándole** a su empleador. Para obtener más información sobre los requisitos de seguro de salud regulados por DC **relacionados con COVID-19, visite** <https://disb.dc.gov/sites/default/files/u65602/Order-re-Emergency-Response-to-COVID-19-03.20.2020-sec.pdf>.

Si su seguro no está regulado por la Ley de DC, como parte de la Ley de Familias Primero aprobada por el Congreso, estos planes de salud deben cubrir las pruebas de COVID-19 sin costo para usted, incluyendo la cobertura de los artículos y servicios proporcionados en la clínica visitada, atención de urgencias o sala de emergencias del hospital directamente relacionada con las pruebas de COVID-19. La forma más fácil de averiguar si está inscrito en un plan de salud regulado por el gobierno federal es consultar a su empleador. Para obtener más información, visite <https://www.congress.gov/bill/116th-congress/house-bill/6201/text>

**4. Si tengo un seguro público a través de Medicaid, el Programa DC Healthcare Alliance o Medicare, ¿tendré que pagar por las evaluaciones, las pruebas y / o el tratamiento del Coronavirus (COVID-19)?**

Medicaid y el programa DC Healthcare Alliance cubrirán todas las evaluaciones, pruebas y tratamiento sin costo alguno para usted.

Medicare cubre las pruebas de laboratorio para COVID-19 sin costo para usted y cubre las hospitalizaciones que sean médicamente necesarias. Si tiene un plan Medicare Advantage, tiene acceso a estos mismos beneficios. Para obtener más información, visite <https://www.medicare.gov/medicare-coronavirus#400>

---

<https://www.congress.gov/bill/116th-congress/house-bill/6201/text>

OTRAS PREGUNTAS FRECUENTES

**1. ¿Qué es la prueba de carga pública y a qué programas afecta?**

## GOBIERNO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

Oficina Ejecutiva de la Alcaldesa Muriel Bowser



### Oficina del Vice Alcalde para Salud y Servicios Humanos

Los funcionarios federales de inmigración utilizan la prueba de carga pública para las personas que buscan visas para inmigrantes y para las personas que buscan la residencia legal permanente (LPR por sus siglas en inglés) ("tarjeta verde"). La prueba de carga pública tiene el objetivo de determinar qué tan probable será que una persona dependa de la asistencia del gobierno de EE.UU en el futuro de acuerdo a la totalidad de sus circunstancias. Si las autoridades federales de inmigración determinan que es probable que una persona se convierta en una carga pública, pueden denegar la solicitud de la persona para obtener una visa o estatus LPR (Residencia Legal Permanente).

**La prueba de carga pública federal tendrá menos aplicabilidad para los programas o beneficios no monetarios del Distrito de Columbia y más aplicabilidad para ciertos programas federales tales como la Sección 8 de vivienda, Medicaid, y beneficios SNAP (antes conocido como cupones de alimentos).**

**En particular, cada habitante del Distrito puede hacer uso de los siguientes programas sin importar su estatus migratorio:**

- El Programa Especial de Nutrición Suplementaria del Distrito de Columbia para Mujeres, Bebés y Niños (WIC por sus siglas en inglés);
- Clínicas del Departamento de Salud del Distrito para enfermedades de transmisión sexual y clínicas de inmunización;
- Servicios de apoyo y vivienda para personas con VIH/SIDA y Programa de Asistencia con Medicamentos para el SIDA;
- Educación en escuelas públicas y programas ofrecidos a través de las escuelas como desayunos y almuerzos, programas extracurriculares, y servicio de alimentación en el verano;
- Seguro de salud a través del programa DC Healthcare Alliance o del Programa para Niños Inmigrantes;
- La Línea de Ayuda del Departamento de Salud del Comportamiento disponible en 1 (888)7WE-HELP/1-888-793-4357;
- Licencia de conducir para propósitos limitados extendida por el Departamento de Vehículos Motorizados de DC; y
- Servicios de acceso lingüístico.

**Algunos programas federales no están cubiertos por la regla de carga pública y existen exenciones para ciertos grupos de la población. Por ejemplo:**



Oficina del Vice Alcalde para Salud y Servicios Humanos

- Medicaid o CHIP (Programa de seguro médico para niños) recibido por solicitantes que son: (1) menores de 21 años, (2) durante el embarazo y hasta 60 días después de un embarazo, o (3) reciben atención de emergencia;
- Muchas categorías de inmigrantes están exentas de inadmisibilidad por motivos de carga pública:
  - Los asilados, refugiados, personas con visas U y personas con visas T están exentos; y
- Los titulares de la tarjeta verde que solicitan la ciudadanía no están sujetos a la prueba de carga pública.

**2. ¿Por qué la prueba de carga pública está recibiendo tanta atención ahora?**

Hasta el 14 de agosto de 2019, el gobierno federal definía el término "carga pública" como una persona que depende principalmente del gobierno para obtener asistencia<sup>1</sup>. Sin embargo, las normas y directrices federales finales amplían la definición para incluir a toda persona que reciba determinadas prestaciones públicas, aunque no dependa principalmente de ellas. Además, aunque anteriormente la prueba de carga pública sólo se centraba en el uso de programas federales, estatales y locales de asistencia en efectivo (incluyendo el Programa de Seguridad de Ingreso Suplementario -SSI por sus siglas en inglés- y el Programa Asistencia Temporal para Familias Necesitadas – TANF por sus siglas en inglés-), así como en la asistencia pública para obtener cuidados en instituciones a largo plazo, incluyendo el cuidado a largo plazo por Medicaid, la regla federal final amplía esta lista. Según la regla, muchos otros programas de beneficio público ahora son parte de la prueba de carga pública, incluyendo los beneficios de cobertura de salud a través de Medicaid, cupones de alimentos (SNAP por sus siglas en inglés) y programas de vivienda. La prueba de carga pública también se aplica ahora a las personas que quieren renovar o cambiar el estatus de su visa.

**3. ¿Cuándo entrará en vigor la regla federal final y cómo afectarán estos cambios mi uso actual de beneficios federales?**

Los cambios estaban programados para entrar en vigor el 15 de octubre de 2019, pero se retrasaron debido a órdenes judiciales emitidos por varios tribunales federales de distrito. En enero la Corte Suprema de los Estados Unidos dejó sin efecto la orden judicial más reciente que suspendía la implementación de la regla. De acuerdo al Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS por sus siglas en inglés) la regla solo se aplicará a las solicitudes y peticiones que tengan sello postal (o si procede, presentadas electrónicamente) del día 24 de febrero (“la fecha de entrada en vigor”) o después. Las solicitudes o peticiones cuyo sello postal sea anterior a la fecha de entrada en vigor, no estarán sujetas a la regla federal. De acuerdo a la

---

<sup>1</sup> “Public Charge.” Centro Nacional de Leyes Migratorias. <https://www.nilc.org/issues/economic-support/pubcharge/>.



Oficina del Vice Alcalde para Salud y Servicios Humanos

regla, si cualquiera de estos ***nuevos beneficios*** (Medicaid, SNAP y programas de vivienda) se recibieron ***antes de*** la fecha de entrada en vigor, ***no*** se tomarán en cuenta como parte de la prueba de carga pública. Todos los beneficios solicitados o recibidos después de esa fecha se incluirán en el cálculo. Tome en cuenta que los fundamentos de la regla seguirán siendo desafiados en las cortes; sin embargo podría tomar meses o años antes de tener una decisión final.

**4. ¿Qué factores se tendrán en cuenta para determinar si una persona es una carga pública?**

La determinación de la carga pública se basa la totalidad de circunstancias de una persona, incluyendo, como mínimo, su edad, salud, estado familiar, bienes, recursos, estado financiero, educación y habilidades. En general, los factores que pueden considerarse negativamente incluyen ser menor o mayor de la edad para trabajar<sup>2</sup>, tener ciertas necesidades de salud, no tener cobertura privada de salud, tener ingresos o recursos más bajos (ingresos inferiores al 125% del nivel de pobreza federal o \$26,663 dólares para una familia de tres en 2019), estar desempleado o no ser un cuidador primario, tener un nivel de educación bajo, tener conocimientos limitados del inglés y estar utilizando o haber utilizado programas de beneficio público.

La regla establece que algunos factores tendrán mayor peso al momento de hacer la determinación –si los factores tienen una ponderación más negativa, es más probable que se determine que hay carga pública, mientras que si los factores tienen una ponderación más positiva es más probable que alguien no sea considerado una carga pública. Si bien el hecho de recibir beneficios públicos no significa automáticamente que una persona será considerada una carga pública, la regla final considera que recibir beneficios públicos es uno de los cuatro ***factores con mayor ponderación negativa*** en la prueba de la carga pública.

Los ***factores con mayor ponderación negativa*** incluyen:

- Recibir beneficios durante más de 12 meses en un período de 36 meses los cuales se cuentan a partir de los 36 meses antes de haber presentado la solicitud de admisión o ajuste de estatus o ya sea en o después de la fecha de entrada en vigor. La regla cuenta cada beneficio recibido por mes como un mes, de tal manera que se considerará el número de meses que ha recibido beneficios públicos. Esto significa, por ejemplo, que si una persona recibe tanto Medicaid como SNAP en un mes, el uso de estos beneficios contará como dos meses para propósitos de determinar si la persona es una carga pública.
- Indicios previos de inadmisibilidad (o deportación) por motivos de carga pública.

---

<sup>2</sup> Los individuos entre las edades 18 a 61 se consideran dentro de la edad para trabajar.



Oficina del Vice Alcalde para Salud y Servicios Humanos

- Si una persona está autorizada a trabajar, pero no puede demostrar una relación laboral (incluyendo un empleo reciente o un futuro trabajo) y no es un estudiante de tiempo completo ni un cuidador primario; y
- Si un individuo tiene una condición médica que requiere tratamiento extensivo o institucionalización, pero no está asegurado o no tiene suficientes recursos para pagar.

**Factores con mayor ponderación positiva** en la prueba de carga pública incluyen:

- Contar actualmente con un seguro de salud privado que no esté subsidiado con créditos fiscales contemplados por la Ley de Atención Médica de Bajo Costo.
- Tener bienes y recursos familiares de, por lo menos, el 250 por ciento del nivel de pobreza federal<sup>3</sup>
- Estar autorizado para trabajar o estar empleado con un ingreso de, por lo menos, el 250 por ciento del nivel de pobreza federal.

Además, aunque no es un “factor con mayor ponderación positiva”, el contar con un seguro de salud privado que incluya créditos fiscales de la Ley de Atención Médica de Bajo Costo, incluida la cobertura disponible a través de DC Health Link, es una consideración favorable.

Recuerde, el gobierno de DC da la bienvenida a todas las personas, independientemente de su ciudadanía. No haga daño a sus familias ahora por temor a que se le aplique una regla que tiene un enfoque hacia el futuro acerca de la probabilidad de que se convierta en una carga pública. Infórmese acerca de los programas a los que puede ser elegible y cuáles son las posibles consecuencias de usar el programa; no descarte beneficios para su familia sin tener los hechos.

**5. De acuerdo a la regla federal final, ¿cuáles son los programas de beneficio público que las agencias federales considerarán para determinar si una persona es una carga pública?**

La definición de beneficio público que establece la regla incluye únicamente los siguientes beneficios federales, estatales o locales recibidos en efectivo para el mantenimiento de los ingresos, y programas federales de salud, nutrición y vivienda:

- Seguridad de ingreso suplementario (SSI por sus siglas en inglés)
- Asistencia temporal para familias necesitadas (TANF por sus siglas en inglés)
- Programa de asistencia nutricional suplementaria (SNAP por sus siglas en inglés)

---

<sup>3</sup> Ver Pautas Federales de Pobreza en EE.UU. para 2019 <https://aspe.hhs.gov/poverty-guidelines>.

GOBIERNO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

Oficina Ejecutiva de la Alcaldesa Muriel Bowser



Oficina del Vice Alcalde para Salud y Servicios Humanos

- Medicaid para mujeres adultas no embarazadas y mayores de 21 años (sin incluir ciertos tipos de Medicaid enumerados en la pregunta 6)
- Programas de vivienda:
  - Vivienda pública subvencionada
  - Sección 8 Asistencia de vivienda en virtud del Programa de Vales de Elección de Vivienda
  - Sección 8 Asistencia de alquiler basada en proyectos
- Cualquier beneficio en efectivo federal, estatal, local o tribal para el mantenimiento de los ingresos, incluyendo:
  - Programa de Empleo y Responsabilidad en el Trabajo (POWER por sus siglas en inglés).
  - Asistencia Provisional por Discapacidad (IDA por sus siglas en inglés).
  - Asistencia General a Niños (GC).

6. **¿Qué programas no serán considerados negativamente como parte de la determinación de carga pública conforme a la regla final?**

De acuerdo a la regla final, los siguientes programas **no serán** considerados beneficios públicos para efectos de la determinación de carga pública:

- Ciertos beneficios de Medicaid: (solicitud en línea disponible en <https://dchealthlink.com/individuals/medicaid>)
  - Medicaid para mujeres embarazadas.
  - Beneficios de Medicaid para personas menores de 21 años.
  - Medicaid para servicios médicos de emergencia (Emergency Medicaid).
  - Medicaid para servicios escolares, incluidos los prestados en virtud de la Ley de Educación de las Personas con Discapacidad (IDEA por sus siglas en inglés).
- Beneficios del Programa de Seguro de Salud Infantil (CHIP) (Es la misma aplicación que Medicaid, disponible en: <https://dchealthlink.com/individuals/medicaid>)
- Cobertura de salud financiada localmente: (solicitud en línea disponible en <https://dhs.dc.gov/publication/combined-application-benefits>)
  - Programa DC Healthcare Alliance de D.C. para mayores de 21 años.
  - Programa de Niños Inmigrantes de D.C. para menores de 0 a 20 años.
- Seguro de salud privado, incluidos:

GOBIERNO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

Oficina Ejecutiva de la Alcaldesa Muriel Bowser



Oficina del Vice Alcalde para Salud y Servicios Humanos

- Planes adquiridos a través de DC Health Link (inscríbese en [www.dchealthlink.com](http://www.dchealthlink.com))
- Créditos/subsidios fiscales recibidos para dicha cobertura
- Ciertos beneficios nutricionales:
  - Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Infantes y Niños (WIC por sus siglas en inglés).
  - Comidas Escolares Gratuitas y Reducidas (Programa de Almuerzo Escolar)
  - Asistencia Nutricional Suplementaria para Desastres
- Programa de Head Start
- Programa de Healthy Start
- Subvenciones Pell
- Seguro de Discapacidad de la Seguridad Social
- Servicios o asistencia no gubernamentales, como refugios para personas sin hogar y despensas de alimentos

**7. Si un individuo sólo aplica para alguno de los beneficios, pero no se inscribe ¿todavía se considera una carga pública?**

Sí, de acuerdo a la regla final. El Departamento de Seguridad Nacional de los EE.UU. tomará en consideración si un individuo ha solicitado, ha sido aprobado o ha cancelado sus beneficios públicos como uno de los varios factores que se toman en cuenta al considerar la “totalidad de las circunstancias de un individuo”. Tenga en cuenta que las siguientes circunstancias relacionadas con la aplicación o el uso de beneficios públicos **no** se tomarán en cuenta en la prueba de carga pública:

- Beneficios públicos solicitados, aprobados o recibidos por los hijos u otros miembros de la familia de una persona (para información más detallada, vea la pregunta 11).
  - Beneficios recibidos por los miembros del servicio activo o de reserva y sus familias.
  - Beneficios recibidos por una persona durante los períodos en que se encontraba en una categoría de inmigración exenta de una determinación de carga pública.
  - Beneficios recibidos por los hijos nacidos en el extranjero de padres ciudadanos de EE.UU. quienes serán automáticamente elegibles para convertirse en ciudadanos.
- 8. Soy un Residente Legal Permanente (LPR) y tengo una tarjeta verde. ¿Los beneficios que recibo mientras estoy en estado de LPR afectarán mi solicitud de ciudadanía?**



Oficina del Vice Alcalde para Salud y Servicios Humanos

Generalmente, la prueba de carga pública no se aplica a las personas que ya son LPRs y nada en la regla final cambia esto. Sin embargo, hay algunas excepciones relacionadas con actividades delictivas, ausencias prolongadas fuera del país (más de 180 días) o el abandono de la condición de LPR donde se aplicaría la prueba de carga pública.

**9. ¿Afecta esta regla de carga pública a todos los que quieren emigrar a los Estados Unidos?**

No. Las siguientes personas no están sujetas a cargas públicas:

- Refugiados, asilados y personas bajo Estatus de Protección Temporal.
- Sobrevivientes de trata, violencia doméstica u otros delitos graves.
- Algunos inmigrantes y funcionarios públicos protegidos bajo la ley indicada en la regla.
- Algunos individuos adoptados internacionalmente y niños que adquieran la ciudadanía estadounidense.
- Intérpretes afganos e iraquíes específicos o personas con nacionalidad afgana o iraquí que hayan sido empleados por o en nombre del Gobierno de los EE.UU.
- Algunos cubanos y haitianos que entran al país y solicitan un ajuste de estatus.
- Algunos nicaragüenses y otros centroamericanos que solicitan un ajuste de estatus.
- Algunos nacionales de Vietnam, Camboya y Laos que solicitan un ajuste de estatus.
- No inmigrantes que buscan obtener o mantener sus visas asociados con Organizaciones Internacionales, Misiones Diplomáticas (embajadas) o con la OTAN.
- Cualquier otra persona que solicite y reciba con éxito una exención del Departamento de Seguridad Nacional de los EE.UU.

**10. ¿Si mis hijos reciben beneficios de programas públicos, ¿se me considerará un cargo público?**

No. La prueba de carga pública solo examina los beneficios recibidos por el solicitante y no tiene en cuenta los beneficios recibidos por sus hijos u otros miembros de la familia.

**11. ¿Hay alguna posibilidad de que pueda ser deportado por usar programas públicos en este momento?**

Sí, pero es muy raro y sólo ocurrirá si:

- (1) Usted recibió asistencia en efectivo o cuidado a largo plazo dentro de los primeros cinco años después de haber inmigrado.
- (2) A usted o a su patrocinador se les pidió pagar por los servicios utilizados y
- (3) Si usted o su patrocinador se negaron a pagar.



Oficina del Vice Alcalde para Salud y Servicios Humanos

La regla final de carga pública del Departamento de Seguridad Nacional de los EE.UU. no hace cambios en los motivos de deportación por carga pública.

**12. ¿Qué deben hacer las personas si están preocupadas por convertirse en una carga pública o si desean saber más acerca de cómo la regla final afecta a su familia?**

Las personas con preguntas adicionales acerca de ser consideradas una carga pública deben buscar asesoría legal con un abogado de inmigración. También deben ponerse en contacto con las organizaciones que reciben financiamiento por medio de la Oficina de la Alcaldesa para Asuntos Comunitarios para implementar el programa Servicios Legales de Justicia para Inmigrantes (IJLS por sus siglas en inglés). Su información de contacto puede ser encontrada en <https://dc.gov/immigration-resources>.

**13. ¿Puedo patrocinar a miembros de mi familia si uso programas públicos?**

Si bien usted todavía puede hacer una petición para traer a sus familiares a Estados Unidos, si está utilizando programas públicos, es posible que no pueda presentar una declaración jurada de apoyo para demostrar que puede mantenerlos financieramente. Si usted tiene preguntas adicionales, debe buscar asesoría legal con un abogado de inmigración. También deben ponerse en contacto con las organizaciones que reciben financiamiento por medio de la Oficina de la Alcaldesa para Asuntos Comunitarios para implementar el programa Servicios Legales de Justicia para Inmigrantes (IJLS por sus siglas en inglés). Su información de contacto puede ser encontrada en <https://dc.gov/immigration-resources>.

**14. Soy indocumentado. Si solicito Medicaid, SNAP u otros programas para mis hijos, ¿puede el personal reportarme a las agencias de inmigración?**

Según la ley actual, la información que usted da cuando solicita programas públicos no es compartida con el Servicio de Inmigración y Naturalización para fines de cumplimiento de inmigración; sin embargo de acuerdo a la ley federal ciertos programas podrían requerir al gobierno del Distrito a que reporte a USCIS denegaciones relacionadas con estatus migratorio. Si usted solicita beneficios para su hijo o hija, sólo se le pedirá que proporcione información sobre el estado de inmigración de ellos. Si usted es indocumentado y aplica en nombre de un niño, no debe proporcionar ninguna información sobre su propio estado de inmigración. Sin embargo, es posible que en el futuro se impongan reglas para cambios de LPR o visa que requieran que los estados compartan solicitudes, determinaciones o recepción de beneficios con el Departamento de Seguridad Nacional de EE.UU.